

## ANUNCIOS

### DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO

#### AGENCIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA

**CORRECCION DE ERRATAS en la Resolución EMT/1673/2022, de 26 de mayo, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la acreditación de personas asesoras en el marco de los programas de ACCIÓN y se abre la convocatoria para el periodo 2022-2030 (DOGC núm. 8683, de 7.6.2022).**

Habiendo observado dos erratas en el texto de la Resolución mencionada, enviado al DOGC y publicado en el número 8683 - 7.6.2022, se detallan las oportunas correcciones.

En el apartado 14 del punto 1.3. del Anexo de la Resolución mencionada relativo a la definición del área de especialización de Tecnología, donde dice:

“14. Tecnología. Implica especialización en el desarrollo y la aplicación de sistemas de producción y consumo más eficientes y resilientes, que faciliten entre otros la reutilización, la reparación, la renovación y el reciclaje de materiales y productos que alarguen su vida útil. Por ello se requieren conocimientos y habilidades en el ahorro y eficiencia en el uso de materias primas, en la utilización de los residuos como recursos y en nuevos modelos de negocio innovadores en campos como el ecodiseño, la servitización, etc....”

debe decir:

“14. Tecnología. Implica especialización en la realización de desarrollos tecnológicos y el aprovisionamiento de tecnología que permita intensificar el valor tecnológico de productos, procesos, servicios y / o modelos de negocio.”

En el apartado b) del punto 2.2 del Anexo de la Resolución mencionada relativo a la documentación justificativa de los proyectos, donde dice:

“b) Proyectos: justificar cada proyecto en el caso de todas las áreas de especialización (excepto para las áreas de Negocio digital internacional y de Proyectos IDi europeos (en especial *Horizon Europe*)) con certificados emitidos por las empresas clientes con las que se ha realizado cada proyecto indicado en el formulario de solicitud, o bien la factura correspondiente al proyecto entre persona solicitante y empresa cliente donde quede reflejado que la persona solicitante ha desarrollado el proyecto. En caso de no poder facilitar la documentación requerida por motivos de confidencialidad, se debe presentar el acuerdo de confidencialidad firmado con la empresa.”

debe decir:

“b) Proyectos: justificar cada proyecto en el caso de todas las áreas de especialización (excepto para el área de Negocio digital internacional) con certificados emitidos por las empresas clientes con las que se ha realizado cada proyecto indicado en el formulario de solicitud, o bien la factura correspondiente al proyecto entre persona solicitante y empresa cliente donde quede reflejado que la persona solicitante ha desarrollado el proyecto. En caso de no poder facilitar la documentación requerida por motivos de confidencialidad, se debe presentar el acuerdo de confidencialidad firmado con la empresa.”

Barcelona, 21 de julio de 2022

CVE-DOGC-B-22203013-2022

Natàlia Mas Guix  
Consejera delegada

(22.203.013)